



## INFORME SECRETARIAL

**FECHA:** 21 de octubre de 2020

**DESTINATARIO:** A quien concierne

**EVALUADOR:** JAZMIN MOJICA

**EXPEDIENTE:** IIIH-08-05

**Asunto:** Refoleado de expediente administrativo

Dejamos constancia, que al momento en que se me asignó la modificación al proyecto HIDROELÉCTRICA LORENA, se tuvieron que refolear las fojas desde la 252 a la 288, puesto que no poseían un consecutivo en la numeración(modificación anterior,ingresada el 2 de octubre de 2009). En cuanto a la foja 293 a la 350, se tuvo que refolear por error.

Atentamente,

  
**JAZMIN MOJICA**  
Técnica Evaluadora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

29/09/2020  
313  
350 JM

MEMORANDO  
DSH-0531-2020

PARA:

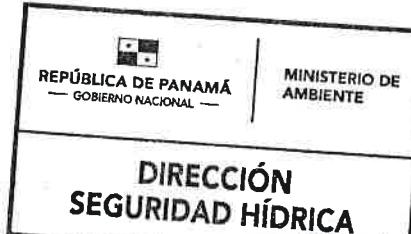
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**

Director Nacional de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

*Sergio Victoria*  
**JOSE VICTORIA**

DE:

Director Nacional



J.M.

ASUNTO:

Respuesta sobre solicitud de modificación del proyecto denominado  
**“HIDROELÉCTRICA LORENA”**

FECHA:

25 de septiembre de 2020

Dando respuesta al Memorando No. DEEIA-0416-1409-2020 en el cual solicitan Criterio Técnico respecto a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría III denominado “HIDROELÉCTRICA LORENA” presentado por la sociedad Alternergy, S.A.

Con relación a la misma presentamos el siguiente cuadro del estado de las Concesiones de Uso de Agua vigentes y trámite relacionado con dicho proyecto:

Expediente	Estado	Contrato	Fuente Hídrica
1112	Vigente	127-2006	Aguas Turbinadas por la C.H. Gualaca
1990	Trámite	No aplica	Quebrada Gaitán

Como observamos en el cuadro, el expediente 1990 está directamente relacionado con la modificación solicitada. La Dirección de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas, actualmente Dirección de Seguridad Hídrica mediante nota DIGICH-200-2015 de 12 de febrero de 2015 solicita aclaración ya que en la resolución de modificación presentada (Resolución No. 0684-2010) en el expediente se hace referencia a las Quebradas Los Robles y los Hurtos y no a la Quebrada Gaitán.

No presentamos objeción ante la solicitud de modificación ya que la Quebrada Gaitán nace de la confluencia de las otras dos quebradas mencionadas. Sin embargo para el análisis de la Concesión de Uso de Agua si estaremos tomando los puntos señalados en la nota DIGICH-200-2015 la cual no ha sido contestada por la empresa.

Atentamente;

*g*  
JV/vg

Albrook, 12 de febrero de 2015  
DIGICH- 200 -2015

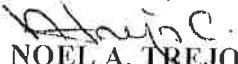
Licenciada  
**Yilka Aguirre**  
Administradora Regional  
ANAM-Chiriquí  
E. S. D.

**Estimada Licenciada Aguirre:**

Me complace dirigirme a Usted, para solicitar la colaboración de su Administración Regional, en el seguimiento al trámite de concesión de uso de agua, de la sociedad **ALTERNEY, S.A., (HIDROELÉCTRICA LORENA)**, Expediente No. 1990, para que se proceda en solicitar al Representante Legal de la sociedad, una ampliación del Estudio Hidrológico en base a la Resolución AG-0842 2007 del 28 de diciembre de 2007, Que establece los contenidos mínimos de los Estudio Hidrológico, que le detallamos a continuación:

- Identificar otros usuarios (legales e ilegales) dentro o cerca del área de influencia de su proyecto aguas arriba y aguas abajo.
- Caudal promedio mensual multianual, pues en el estudio hidrológico reposan sólo caudales diarios por año, sin embargo hace falta los promedios correspondientes.
- Toda la información hidrometeorológica debe estar actualizada por lo menos 2 años antes de la entrega del estudio, a fin de garantizar la disponibilidad del recurso hídrico. En el estudio hidrológico sólo está la información hasta el 2007.
- Deben presentar un acta de Junta Directiva que le otorgue el poder legal al señor Philippe Delmotte, de fungir como Representante legal de la sociedad. Adicional entregar una copia actualizada del pasaporte del Representante legal, y presentar la Declaración de medidas de retorsión (Ley 58 del 2002), ya que son requisitos para continuar con el trámite.
- Sustentar y/o aclarar sobre lo que se indica en la Resolución No. 0684-2010, que aprueba las modificaciones al proyecto, pues se hace referencia a la construcción de estructuras en el cruce de las quebradas **Los Robles** y **Los Hurtos**, sin embargo la solicitud de concesión de agua indican que es la quebrada **Gaitán**.

Atentamente,

  
**NOEL A. TREJOS**  
Director Nacional  


Adjunto: Modelo de la Declaración Jurada de Medidas de retorsión.

*Dejando huella para un mejor ambiente"*

Albrook, Edificio B04  
Apartado C-Zona 0843 Balboa, Arcón  
(507) 500-0855 ext. 6028/6368

MEMORANDO-DEEIA-0416-1409-2020

PARA: JOSÉ VICTORIA  
Director de Seguridad Hídrica

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Criterio Técnico respecto a la solicitud de modificación del proyecto  
Hidroeléctrica Lorena.

FECHA: 14 de septiembre de 2020



Dirección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

Le solicitamos nos remita Criterio Técnico de acuerdo al área de su competencia, respecto a la modificación que se propone realizar al Estudio de Impacto Ambiental categoría III, denominado "**HIDROELÉCTRICA LORENA**", aprobado mediante **Resolución DINEORA IA-083-06**, del 7 de agosto de 2006, a desarrollarse en el corregimiento de Bijagual y distrito de David, provincia de Chiriquí, presentado por la sociedad **Alternergy, S.A.**

No. de expediente:**IIIH-08-05**.

Se adjunta copia de la modificación

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ACP/jm  
JM

Eduardo  
15/9/2020  
10:14

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gobpa](http://www.miambiente.gobpa)



1/3587/2020  
1/5892/2020

S/ M  
Soyeu  
REPRESENTANTE  
SRI  
SRI



DMA-ALT-041-20

David, 18 de agosto de 2020

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

**Asunto:**

Respuesta de nota DEIA-DEEIA-AC-0219-2612-2019

Respetado Ing. Dominguez:

Sean nuestras primeras palabras portadoras de saludos y deseos de éxito en sus funciones.

Por medio de la presente, procedemos a presentar la información aclaratoria solicitada a través de la nota en asunto:

1. Recordar que el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 "Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones", establece en su artículo 4 que "A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2", el cual señala que "Durante el periodo que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de modificaciones deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en forma digital", por lo antes mencionado se le solicita:
  - a. Presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA, el cual consta de: solicitud de valuación de la modificación, documentos legales (cédula de Representante legal, certificado de la empresa, recibo de pago, certificado de paz y salvo), copia de la Resolución del EsIA aprobado y modificaciones, entre otros. *R: Se adjuntan los documentos solicitados.*
  - b. Presentar documento con la descripción de la modificación en original y dos copias digitales. (2 CDs). *R: Se presenta la documentación solicitada en digital.*



2. En la página 7 y 8 del cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación, Plan de Participación Ciudadana, se puede visualizar la modificación de las medidas establecidas en el EsIA aprobado y sus modificaciones; en cuanto a la realización de giras médicas y odontológicas y a la ayuda de comedores escolares, ya que para una establece la "Realización de giras médicas y jornadas de vacunación" o "Planes de asistencia médica" y para los comedores escolares la modificación indica que "Los temas de apoyo educativo estarán ligados al programa de gestión social que en la actualidad se desarrolla anualmente". Por lo antes indicado, se solicita:
- Presentar evidencias que certifiquen, que la comunidad está de acuerdo con la modificación del compromiso social adquirido en el Foro Público, específicamente para la realización de giras médicas y odontológicas y a la ayuda de comedores escolares. **R:** Se adjuntan las evidencias de la aceptación de la comunidad.

Sin otro particular que atender,

**Javier Eduardo Gutiérrez Alzate**  
Representante Legal  
ALTERNEY, S.A.

**Anexos:**

- Anexo 01** – Documentación legal ingresada en PREFASIA.  
**Anexo 02** – Descripción de la modificación en original y digital.  
**Anexo 03** - Evidencias de la aceptación de la comunidad.

El suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

27 AGO 2020



Panamá,  
Testigo \_\_\_\_\_  
  
Testigo \_\_\_\_\_  
  
Licdo. Fabián E. Ruiz S..  
Notario Público Segundo

343  
345  
SM

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Javier Eduardo  
Gutierrez Alzate

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1972  
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA  
NACIONALIDAD: COLOMBIANA  
SEXO: M DONANTE  
EXPEDIDA: 24-SEP-2019



347  
347  
347

Panamá, 26 de diciembre de 2019.

DEIA-DEEIA-AC-0219-2612-2019

Señor  
**JAVIER EDUARDO GUTIÉRREZ A.**  
Representante Legal  
**ALTERNEGY, S.A.**  
E.S.D.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Hoy 12 de Agosto 2020  
Sistema 9:25 amano  
Gutiérrez Javier Eduardo  
documentos declaratoria  
Soy suscrito por: Javier Eduardo

Respetado Señor Gutiérrez:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 – F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado “**HIDROELÉCTRICO LORENA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bijagual, distrito de David, provincia de Chiriquí.

1. Recordar que el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 “*Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones*”, establece en su **artículo 4** que “*A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2*”, el cual señala que “*Durante el periodo que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de [...] modificaciones, [...] deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de Ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en formato digital*”, por lo antes mencionado se le solicita:
  - a. Presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA el cual consta de: solicitud de evaluación de la modificación, documentos legales (cédula del Representante Legal, certificado de la empresa, recibo de pago, certificado de paz y salvo), copia de la Resolución del EsIA aprobado y modificaciones (de darse el caso) entre otros.
  - b. Presentar documento con la descripción de la modificación en original y dos copias digitales (2 cd)
2. En la página 7 y 8 del **cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación, Plan de Participación ciudadana**, se puede visualizar la modificación de las medidas establecidas en el EsIA aprobado y sus modificaciones; en cuanto a la

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

390  
343  
Sm

realización de giras médicas y odontológicas y a la ayuda de comedores escolares, ya que para una establece la «“Realización de giras médicas y jornadas de vacunación” o “Planes de asistencia médica”» y para los comedores escolares la modificación indica que “Los temas de apoyo educativo estarán ligados al programa de gestión social que en la actualidad se desarrolla anualmente”. Por lo antes indicado, se solicita:

- a. Presentar evidencias que certifiquen, que la comunidad está de acuerdo con la modificación del compromiso social adquirido en el Foro Público, específicamente para la realización de giras médicas y odontológicas y a la ayuda de comedores escolares

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/KC/jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



345  
340

1. Recordar que el Decreto Ejecutivo 248 de 31 de octubre de 2019 "Que suspende el uso de la plataforma para el Proceso de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Sistema Interinstitucional del Ambiente, denominada PREFASIA, y dicta otras disposiciones", establece en su artículo 4 que "A la entrada en vigencia del presente Decreto, las solicitudes que hayan ingresado o que estén en proceso de no admisión, tendrán un término no mayor de treinta días calendarios para cumplir con la formalidad prevista en el artículo 2", el cual señala que "Durante el periodo que dure la suspensión de la plataforma PREFASIA, las solicitudes para la evaluación de modificaciones deberán ser presentadas en las oficinas del Ministerio de ambiente a nivel nacional de forma impresa y también en forma digital", por lo antes mencionado se le solicita:
  - a. Presentar toda la documentación original ingresada a la Plataforma PREFASIA, el cual consta de: solicitud de evaluación de la modificación, documentos legales (cédula de Representante legal, certificado de la empresa, recibo de pago, certificado de paz y salvo), copia de la Resolución del EslA aprobado y modificaciones, entre otros.

**Respuesta:**

Se adjuntan en el anexo 1 la documentación original ingresada a través de la plataforma de PREFASIA, a continuación detallamos la documentación entregada:

- *Solicitud de evaluación de la modificación*
- *Pasaporte del Representante legal, Sr. Javier Gutiérrez*
- *Certificado de persona jurídica, ALTERNEY, S.A.*
- *Recibo de pago de la solicitud de modificación*
- *Certificado de paz y salvo*
- *Copia de Resolución de aprobación DINEORA-IA-083-06*
- *Copia de Resolución de modificación 0684-2010*

- b. Presentar documento con la descripción de la modificación en original y dos copias digitales. (2 CDs).

**Respuesta:**

En el anexo 2 se presenta la descripción de la modificación a realizar y su correspondiente justificación.



30/1  
31/1

2. En la página 7 y 8 del cuadro comparativo de las medidas de prevención, mitigación o compensación, Plan de Participación Ciudadana, se puede visualizar la modificación de las medidas establecidas en el EsIA aprobado y sus modificaciones; en cuanto a la realización de giras médicas y odontológicas y a la ayuda de comedores escolares, ya que para una establece la "Realización de giras médicas y jornadas de vacunación" o "Planes de asistencia médica" y para los comedores escolares la modificación indica que "Los temas de apoyo educativo estarán ligados al programa de gestión social que en la actualidad se desarrolla anualmente". Por lo antes indicado, se solicita:
- Presentar evidencias que certifiquen, que la comunidad está de acuerdo con la modificación del compromiso social adquirido en el Foro Público, específicamente para la realización de giras médicas y odontológicas y la ayuda de comedores escolares.

**Respuesta:**

Por motivos de la pandemia por COVID-19 que estamos sufriendo actualmente, las evidencias se concentraron en los líderes comunitarios, para evitar exponer al personal de la promotora y a la comunidad, evitando así posibles contagios. En el anexo 3 se presenta dicha evidencia con los datos de cada líder comunitario y su respectiva firma de aprobación al cambio de la medida propuesta.

Cabe señalar que cada una de las evidencias mencionadas han sido agregadas a las copias digitales (CDs) adjuntar al presente documento.



303  
340  
50

## ANEXO NO. 1

Documentación original ingresada a través de la plataforma de PREFASIA

DMA-ALT-068-19



David, 12 de noviembre de 2019

**Ingeniero**

**Domiluis Domínguez E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente

**Asunto:**

Solicitud de modificación a EsIA y Resolución de aprobación CH Lorena

**Referencia:**

EsIA categoría III – Proyecto Hidroeléctrico Lorena  
Resolución de Aprobación DINEORA-IA-083-2006

**Respetado Ing. Dominguez,**

Por medio de la presente, tenemos a bien solicitar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría III y la respectiva Resolución de Aprobación del Proyecto Hidroeléctrico Lorena. La modificación solicitada consiste en el cambio de los compromisos ambientales adquiridos mediante Resolución de aprobación DINEORA IA 083-2006, la Resolución de Modificación 0684 – 2010 y Foro Público:

- **Resolución DINEORA IA 083-2006, Artículo 3, Numeral 11:**
  - Presentar previo inicio de obras, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente el contrato realizado con el IDAAN referente a la instalación de nuevas bombas, el cual será de forzoso cumplimiento.
- **Resolución de Modificación 0684-2010, Artículo 2 y 3:**
  - Mantener la Resolución IA-083-2006, del 8 de agosto de 2006, en todas sus partes y aceptar en parte la modificación presentadas consistente en: la sustitución de los tramos en túnel para canal abierto, la modificación del diseño del canal para el tramo que atraviesa la planicie de inundación, la modificación de la estructura a construir en el cruce de las quebradas Los Robles y Los Hurtos, la modificación de la longitud el Canal de Descarga y el número de turbinas a instalar. El resto de las infraestructuras se mantienen igual.





341  
338  
5m

- Ampliar el PMA aprobado, específicamente las medidas preventivas y de mitigación con el propósito de prevenir, mitigar y en última instancia compensar la afectación a la flora y fauna acuática de las quebradas los Robles y Los Hurtos, producto de la derivación de la misma al canal de aducción. Dichas modificaciones deben ser presentadas ante la Administración Regional de Chiriquí para su aprobación y debido seguimiento".

• **Foro Público**

- Realización de giras médicas y odontológicas periódicas; y ayuda a comedores escolares. Favor sírvase contactarnos a los teléfonos: 6430-2160, 216-9900, al correo rsamudio@celsia.com o en nuestras oficinas centrales ubicadas PH Torre Argos, Santa María Business' Distric, Ciudad de Panamá.

Teniendo conocimiento de los requisitos a presentar, le adjuntamos a la misma:

- Registro Público vigente del promotor.
- Copia de pasaporte de representante legal, copia de carnet de residente permanente.
- Copia de resolución de aprobación del EsIA.
- Copia de resolución de aprobación a Modificación de EsIA.
- Cuadro comparativo de las medidas nuevas versus las medidas aprobadas anteriormente por el Ministerio de Ambiente.
- Cuadro comparativo de impactos nuevos versus los impactos aprobados anteriormente por el Ministerio de Ambiente.
- Descripción de las modificaciones versus el alcance del EsIA Aprobado, incluyendo los factores, físicos, biológicos y socioeconómicos.
- Comprobante de paz y salvo.
- Comprobante de pago por evaluación.

Sin otro particular que atender,



Javier Eduardo Gutiérrez Alzate  
Representante Legal

ALTERNEY, S.A.



Yo, Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí  
con cédula 4-728-2468  
CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampada(s) de Javier Eduardo Gutiérrez Alzate en pés # AT766761

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s)  
de la cédula(s) de lo en la hoy fechado con los testigos suscriben  
David, - 06 de Noviembre 2019

Testigo: \_\_\_\_\_ Lcda. Glendy Castillo de Osigian  
Notaria Pública Tercera \_\_\_\_\_ Testigo: \_\_\_\_\_

[www.celsia.com](http://www.celsia.com)



Alterney S.A.  
Calle principal El Valle, Las Lomas  
Ciudad de David - Panamá  
Teléfono: +(507) 726-9000

340  
337



El Suscrito, Lico. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA Notario  
Público Tercero del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-164-80  
CERTIFICO: Que Este documento es copia auténtica de su original.

06 JUN 2019

Panamá:

Lico. CECILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA  
Notario Público Tercero.





## Registro Público de Panamá

No. 1793684  
333  
334  
JM

FIRMADO POR: KIARA DENISSE  
CAMANO CASTILLO  
FECHA: 2019.06.06 12:30:13 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

217673/2019 (0) DE FECHA 06/06/2019

QUE LA SOCIEDAD

ALTERNEY, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 434800 (S) DESDE EL LUNES, 09 DE JUNIO DE 2003

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ARTURO ROBERTO ALGANDONA GONZALEZ

SUSCRIPtor: RUBEN CHAN

AGENTE RESIDENTE: PATTON, MORENO & ASVAT

DIRECTOR SUPLENTE: CARLOS MARIO ISAZA (SUPLENTE DE ESTEBAN PIDRAHITA)

DIRECTOR SUPLENTE: OTTO EGER (JULIAN CADAVID)

GERENTE GENERAL: JAVIER EDUARDO GUTIERREZ ALZATE

DIRECTOR: JULIAN CADAVID

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS ESTEBAN PIEDRAHITA MONTOYA

DIRECTOR / SECRETARIO: SANTIAGO ARANGO TRUJILLO

TESORERO: JULIAN CADAVID

DIRECTOR SUPLENTE: VERONICA TORO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

JAVIER EDUARDO GUTIERREZ ALZATE

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE QUINIENTAS 500 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES SOLAMENTE PODRAN EMITIRSE DE FORMA NOMINATIVA

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE MARIA KARINA PINZON SEGUN DOCUMENTO ESCRITURA 22,644 DE 26 DE JUNIO DE 2015, DE LA NOTARIA QUINTA DE CIRCUITO DE PANAMA. \* SE CONFIRMA PODER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 325 DE 06 DE FEBRERO DE 2018 DE LA NOTARIA DECIMOTERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL PARA PLEITOS

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 06 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:27 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402223425



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B79B1BC3-4118-4AE6-8F11-CC74494A96BF  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000